

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2020/4970 *Aprobación de la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones destinadas a Ayudas contra impacto COVID-19 en empresarios autónomos y microempresas afectados por el cierre de su actividad para el mantenimiento del empleo y la actividad al Empleo para el ejercicio 2020.*

Anuncio

CONSIDERANDO que con fecha 11 de agosto de 2020, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la Convocatoria y bases reguladoras de las subvenciones de "Ayudas contra impacto COVID-19 en empresarios autónomos y microempresas afectados por el cierre de su actividad para el mantenimiento del empleo y la actividad al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar" en el ejercicio 2020.

CONSIDERANDO que el presente expediente de Convocatoria de Ayudas, ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, según informe de fecha 30 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO a propuesta de Resolución definitiva de Ayudas contra impacto COVID-19 en empresarios autónomos y microempresas afectados por el cierre de su actividad para el mantenimiento del empleo y la actividad al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar" en el ejercicio 2020.

"En virtud de lo puntos décimo segundo y décimo tercero de la Convocatoria y Bases Reguladoras de las Ayudas contra impacto COVID-19 en empresarios autónomos y microempresas afectados por el cierre de su actividad para el mantenimiento del empleo y la actividad para el ejercicio 2020, se formula la presente:

Propuesta de Resolución Definitiva.

El Órgano Instructor de la Convocatoria de Ayudas objeto de este, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia 153 de 11 de agosto de 2020, por la que se me nombre instructora del procedimiento de concesión, vengo a emitir el presente informe, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho:

Primero.-Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2020. Se aprobó la Convocatoria y Bases Reguladoras de Ayudas contra impacto de la COVID-19 en empresarios autónomos y microempresas afectados por el cierre de su actividad para el mantenimiento del empleo y la actividad para el ejercicio 2020.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria,

y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero.-En fecha 13 de noviembre de 2020, se emite informe técnico en el que constan las solicitudes que reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa y que han sido admitidas, las solicitudes que han sido excluidas haciendo constar la causa de su exclusión, y la relación de las ayudas concedidas a las solicitudes admitidas.

Cuarto.-En fecha 23 de noviembre de 2020, la Comisión de Promoción y Formación dictamina favorablemente la aprobación de las solicitudes admitidas, excluidas y las ayudas aprobadas para las solicitudes que han resultado admitidas.

Quinto.-En fecha 23 de noviembre de 2020, la Comisión de Evaluación de Programas emite dictamen favorable en los mismos términos.

Fundamentos de Derecho

Primero.-La legislación en lo esencial está constituida por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones, las Bases de Ejecución Presupuestaria para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la normativa contemplada en la Convocatoria y Bases Reguladoras

Segundo.-Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, en la aplicación presupuestaria 2020/760-24100-47000 denominada "AYUDA A LA CONTRATACIÓN DEL EMPLEO ESTABLE", RC= 220200008726 por importe de 100.000,00 €.

PROPUESTA:

Según lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Sr. Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de las subvenciones Ayudas contra impacto COVID-19 en empresarios autónomos y microempresas afectados por el cierre de su actividad para el mantenimiento del empleo y la actividad para el ejercicio 2020, en el marco de la presente Convocatoria, la presente Propuesta de Resolución Definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de Subvenciones de la Concejalía de Promoción y Formación del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, destinadas a Ayudas contra impacto de la COVID-19 en empresarios autónomos y microempresas afectados por el cierre de su actividad para el mantenimiento del empleo y la actividad para el ejercicio 2020.

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las ayudas que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos y por las cuantías que se detallan:

Nº Expte	NOMBRE	TOTAL
1	Encarnacion Moreno Calderat	400,00 €
2	Vanesa López Roldan	600,00 €
3	María Teresa Martínez Márquez	500,00 €

Nº Expte	NOMBRE	TOTAL
4	Manuel Jesús Palomino Molina	700,00 €
5	Laura Baltanas Raya	400,00 €
7	María del Carmen Navarro Sánchez	600,00 €
9	María de la Cabeza González Pulido	400,00 €
10	Inmaculada Domínguez Cardeñas	400,00 €
12	José Carlos Bachiller Ayuso	1.000,00 €
17	Logasasanti Hermanos S.L	1.000,00 €
19	Juana Lara Nieves	500,00 €
21	Crisjetex S.L	800,00 €
23	María Carmen Guerbos Lucas	800,00 €
24	Manuela Arias Armenteros	600,00 €
25	Javier Molina García	900,00 €
26	Julián Gerardo Martin Romero	800,00 €
27	María del Carmen Maroto Martos	600,00 €
28	Iker De Sosa Gómez	400,00 €
29	Antonio Peinado Marín	400,00 €
32	Domingo Cortijos González	400,00 €
33	José Manuel Lopera Hidalgo	500,00 €
35	Mari Carmen Luna Prieto	700,00 €
36	Chen Guanyong	900,00 €
39	Antonio Zamora de la Torre	1.000,00 €
40	Francisco José Ruiz Parra	600,00 €
41	María José Palomo Expósito	900,00 €
44	Juan Miguel Peña Ferrón	800,00 €
46	Antonia De La Paz Sánchez	900,00 €
48	Lourdes Ferri Cabrera	700,00 €
50	Juan Carlos Moya Centeno	700,00 €
51	Coldo C.B	800,00 €
54	Noelia Soto Marín	900,00 €
56	Antonio Ruiz Navarrete	700,00 €
59	Carmen Fernández Espejo	700,00 €
62	Natalia Migal Reyes	1.000,00 €
63	Antonio Manuel Trigueros Modéjar	600,00 €
65	Carlos Jesús Cabello García	600,00 €
66	Francisco López Checa	900,00 €
67	Sergio Frías Sánchez	400,00 €
70	Josefa Martínez Espinosa	500,00 €
71	José María Díaz Fernández	700,00 €
76	Manuel José Carmona Ocaña	600,00 €
80	María Jesús González Fuentes	400,00 €
82	Érica Pérez Tijeras	400,00 €
83	Cristina Segado Montero	600,00 €
85	Ángela Peña Fernández	800,00 €
88	Rafael Martos Aguilera	1.000,00 €
90	María Pilar Martin Delgado	500,00 €
92	Luis Miguel Gutiérrez Abadías	700,00 €
93	Ana María Cano Domenech	600,00 €
94	José Luis Camacho Zafra	700,00 €
95	José Luis Coso Montecino	700,00 €
97	Miriam Torres Banque	1.000,00 €

Nº Expte	NOMBRE	TOTAL
100	María Pilar Algaba Camello	600,00 €
101	Antonio Molina 2000 S.L	900,00 €
103	María Carmen Hidalgo Ramos	900,00 €
104	María Luisa Ortega Sarria	600,00 €
105	Talleres Lara Higuera C.B	800,00 €
107	Francisca Aguilar Arenas	600,00 €
108	María de la Cabeza Pelado Medina	600,00 €
110	Rosa María Escribano Moreno	700,00 €
114	María Carmen Ángeles Moleño Camacho	1.000,00 €
115	José Esteo Lorenzo	800,00 €
116	José Luis Girón Álvarez	700,00 €
118	Oscar David Alarcón Díaz	800,00 €
119	María del Mar Fernández Moya	800,00 €
121	Sandra Almeida Real	600,00 €
123	María Pérez Jiménez	600,00 €
125	Álvaro Pedro Blasco Baltanas	600,00 €
127	Hijos de Antonio Calzado C.B	800,00 €
128	Ana María Navarro Cabrera	700,00 €
130	Juan Luis Sánchez Medina	700,00 €
133	José Francisco Gómez Ramírez	600,00 €
135	Galaso Hogar Andújar S.L	1.000,00 €
136	Vanesa Juárez Muñoz	700,00 €
138	José Maroto Cazalilla	700,00 €
142	Alejandra Ramírez Merino	600,00 €
143	Almudena Muñoz Moyano	700,00 €
144	Paloma Ramírez Merino	700,00 €
145	Andújar Viajes S.LL	800,00 €
146	Rafaela Pérez Liébana	1.000,00 €
147	Francisca García Navas	700,00 €
148	Isabel Cortes Mayarin	600,00 €
149	Manuela López Sánchez	400,00 €
150	Almudena López Bárcenas	600,00 €
152	Manuel José León Torres	500,00 €
154	Paola Gavilán Trigo	600,00 €
159	Laura Gavilán Trigo	400,00 €
162	Rosa María Expósito Lloris	400,00 €
164	Sebastiana López Lorente	900,00 €
166	Juan Francisco Robles Carrasco	700,00 €
168	Luisa Gómez Verdura	800,00 €
169	María Mercedes Fernández Arcos	600,00 €
171	Huikao Hu	600,00 €
174	Ana Belén González Toribio	600,00 €
177	Pedro Luis Pérez Bellido	700,00 €
178	Rosa Salas Muñoz	700,00 €
182	Maxi 82 Moda 2017 S.L	900,00 €
185	María Muñoz Cortes	800,00 €
186	Clemencia Bermudo Ferrero	400,00 €
189	Vicenta López Ortega	700,00 €
190	Manuela López Ortega	600,00 €
191	Sonia Domenech Expósito	600,00 €

Nº Expte	NOMBRE	TOTAL
192	Sonia Palomino Ortega	600,00 €
193	Laura Claramonte García	600,00 €
194	Alicia Trigo López	1.000,00 €
197	José Manuel Parrado Serrano	800,00 €
199	María Carmen López Ortega	400,00 €
200	María Roció Planet Luque	900,00 €
201	María Carmen Gómez Marín	400,00 €
203	María Ángeles Martínez González	700,00 €
205	Eva María Garrote García	600,00 €
207	Manuel Pulido Gordo	900,00 €
208	María Carmen Muñoz Escalera	500,00 €
209	Concepción Delgado Pérez	600,00 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

Tercero: La justificación ha sido acreditada por cada uno de los beneficiarios de acuerdo a lo regulado en la Convocatoria y Bases Reguladoras.

Cuarto: La subvención se hará efectiva en un único pago, habiendo sido justificada por los beneficiarios la realización de los proyectos para los que se le concede la subvención, en los términos previstos en esta Convocatoria-Bases Reguladoras y demás legislación.

Quinto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro indicándose la causa de exclusión o no admisión:

Nº EXPTE	NOMBRE	OBSERVACION
6	Pedro Manuel Ortega Cabrera	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
8	Dental Rodríguez y Arenas S.L	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
11	María del Carmen Contreras Gamiz	NO ATIENDE REQUERIMIENTO.
14	Juan Antonio Martin Cano	DEUDA JUNTA ANDALUCIA
15	Marta Sáez Ríos	NO ALTA TRES MESES ANTES
16	María Carmen Castellano Bonachela	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
18	Juan Martínez Higuera	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
20	Ana María Jiménez Ortega	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
22	Lorena Martínez Serra	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
30	Yolanda Ruiz Bolívar	NO ALTA TRES MESES ANTES
31	Francisco Del Moral Expósito	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
34	María Dolores Martínez Pérez	NO ATIENDE REQUERIMIENTO.
37	Rosario López Martínez	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
38	Josefa Redondo Pérez	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
42	Fernando Funes Ortiz	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
43	Antonio Estepa Martínez	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
45	Miguel Pallares Sánchez	DEUDAS DIPUTACIÓN
47	Jerónimo Chueco Martos	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
49	Manuel Roldan Carmona	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
52	Francisco Muñoz Delgado	DEUDA CON LA SS
53	Esther De La Torre León	NO ALTA TRES MESES ANTES
55	Enrique Romero Expósito	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
57	Manuel Jesús Ramírez Lara	EPIGRAFE NO ELEGIBLE

58	Nazaret Mena Caño	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
60	Yongyu Chen	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
61	Sergio Gómez Martos	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
64	Manuela Expósito Navarro	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
68	Dolores Gómez Marín	NO ATIENDE REQUERIMIENTO.
69	Alberto Santos Córdoba	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
72	Isabel María López Rodríguez	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
73	Pedro Luis Martínez López	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
74	Emilio Lozano Expósito	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
75	Antonia Ruiz de la Fuente	DEUDA CON LA SS
77	Dilawar Hussain	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
78	Rubén Granados Villar	DEUDA CON LA SS
79	Concepción Castro Parra	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
81	Xu Yuecui	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
84	Carmen Munuera Gutiérrez	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
86	Francisco José Romero Pastor	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
87	Pedro Chueco Martos	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
89	Andrés Aldehuela Cuevas	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
91	Raquel Troyano Molina	DEUDA CON LA SS
96	Antonio Martínez Bolívar	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
98	Éxito En El Paladar	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
99	Aguianji S.L	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
102	Daniel Joaquín Risueño Sánchez	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
106	Importación Exportación Jinli Yun S.L	FUERA DE PLAZO
109	María Carmen Sordo Alarcón	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
112	Jimegar S.L	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
113	Samuel Martínez Hoyo	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
117	Recreativos Balneario S.L.U	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
120	Miguel Gómez Calzado	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
122	Francisco Ucles López	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
124	Jorge Rivero Muñoz	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
126	Francisco Javier Huertas Navas	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
129	C.B. Simón Romero y Fernández	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
131	Francisco Rama de la Rosa	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
132	Grupo la que se Vecina 2018 S.L	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
134	Macarena Marín Pérez	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
137	Josefa Pérez López	NO SOLIC. NI APORTA IND DIPUTACIÓN
139	Ángel Custodio Vázquez Viña	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
140	Álvaro Moya	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
141	José Ángel Molina Herrador	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
151	Manuel López Caballero	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
153	Ayoud Jayani	FUERA DE PLAZO
155	Mariano de la Fuente Casado	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
156	Maquinaria Hostelería Hnas. García Casas S.L	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
157	Miguel Vargas Reyes	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
158	José Antonio Cortes Soriano	NO ATIENDE REQUERIMIENTO.
160	Alberto Mena Montilla	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
161	María del Rocio Camacho Garrido	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
163	Francisco José García Muñoz	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
165	Alberto Hernández Almunia	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
167	Sonia Valseca Arenas	EPIGRAFE NO ELEGIBLE

170	Ricardo Lara Expósito	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
172	Fernando Antonio Rodríguez Sequera	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
173	Manuel Expósito Santamaría	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
175	Francisco Matías Luque Galera	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
176	Jesús Pérez Álvarez	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
179	Manuel Salomón Expósito Matías	NO ATIENDE REQUERIMIENTO
180	María Jesús Amaro Sequera	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
181	Daniel Muñoz Ferrán	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
183	José Antonio Expósito Sánchez	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
184	Agustín Pariente Jiménez	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
187	Juan Gómez Aldehuela	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
188	Juan Carlos Martínez Moreno	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
195	Asif Zia	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
196	José Manuel Corral Vargas	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
198	Juan Lizana Reina	No aporta IND Diput/Cert. JA
202	Manuela Pérez Pérez	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
204	Francisco Ruiz Lara	EPIGRAFE NO ELEGIBLE
206	Patrocinio López Muñoz	BAJA AUTONOMO 2011

Sexto.-Notificar la Resolución a los beneficiarios, en la formula prevista en el punto décimo tercero de la Convocatoria y Bases Reguladoras, indicándoles que contra la misma podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes siguiente a la notificación de la resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la mencionada resolución.”

Y en uso de las facultades que me confiere el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre

RESUELVO:

PRIMERO.-Aprobar la Propuesta de Resolución Definitiva de concesión de subvenciones destinadas a Ayudas contra impacto COVID-19 en empresarios autónomos y microempresas afectados por el cierre de su actividad para el mantenimiento del empleo y la actividad al Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Andújar para el ejercicio 2020, en sus propios términos.

SEGUNDO.-Que se proceda a notificar la Resolución de concesión a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra la misma, y ordenar dar publicidad de la subvención concedida en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO.-Dese cuenta al Pleno en la Próxima sesión que se celebre.

Andújar, a 09 de diciembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO M. HUERTAS DELGADO.